



AD103/15

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO AD101/15, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA PORJA REY, LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.P. JAIME MOLINA DOMINGUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de Mayo de 2015, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. AD101/15, relativo a la adquisición de 43 vehículos para patrullas (sedanes) y su equipamiento, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, correspondiendo como contraprestación la cantidad de **\$13, 654,962.18 M.N. (Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 18/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y con una vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 22 de Mayo al 30 de Junio de 2015.
- II. Que mediante solicitud de ampliación de fecha 1º de Junio de 2015, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitó la ampliación en la vigencia del contrato Número AD101/15; por un periodo que comprenda hasta el **30 de Noviembre de 2015**.
- III. Siendo que el presente convenio tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, se ha determinado la necesidad de ampliar la vigencia del contrato AD101/15, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número AD101/15, de fecha 22 de Mayo de 2015, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.
- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Federal cargo al oficio número 2015-SUBSEMUN-SE-012.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación de la vigencia del contrato **AD101/15** hasta el **30 de Noviembre de 2015**; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La Adquisición de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición y entrega de los **BIENES** las partes ratifican los términos y condiciones establecidos en el contrato principal de adjudicación directa número AD101/15, relativo a la Adquisición 43 Vehículos Patrullas (sedanes) y su equipamiento, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
2. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en el Clausulado del Contrato AD101/15, será pagada por **EL MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR** contra entrega de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedido a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio de Chihuahua
R. F. C.	MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal:	Calle Mina 408 Col. Centro, C. P. 31000 Chihuahua, Chihuahua

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido entre la fecha de su suscripción y el **30 de Noviembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 10 (diez) días naturales de antelación.

SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, así como por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

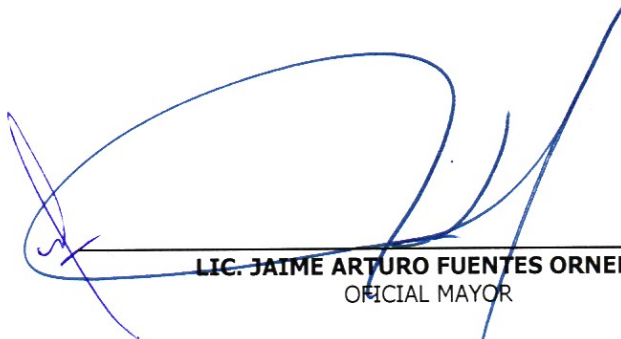
SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su

interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

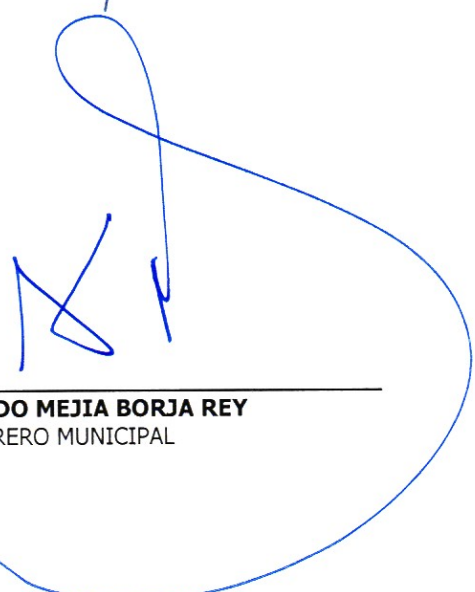
No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PRIMERO DE JUNIO DOS MIL QUINCE.

El MUNICIPIO:



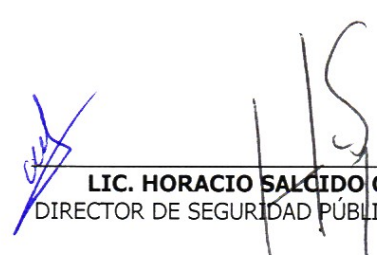
LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR



LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

El **PROVEEDOR:**



AUTOMOTORES TOKIO S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C.P. JAIME MOLINA DOMÍNGUEZ

